Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 3.°—CIRCULAR

Habiéndose ausentado de la casa paterna la joven Felisa Caiña Lamas, vecina de Moldes, Ayuntamiento de Boborás, de las señas que á continuación se expresan y cuyo paradero se ignora; encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de la expresada joven, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de la Alcaldía de dicho término.

Orense 22 Agosto de 1906.

El Gobernador,
RUFINO BELTRÁN.

Señas personales

Edad diecisiete años, estatura regular, color bueno, pelo negro y largo, ojos negros, nariz regular, boca idem, viste traje de percal claro.

Señas particulares

Algo hoyosa de viruelas.

AYUNTAMIENTOS

Ginzo de Limia

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos conducentes.

Ginzo de Limia Agosto 16 de 1906.—El Alcalde accidental, Manuel R. Fernández.

Pungín

A los efectos del art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el próximo año de 1907.

Pungín 19 Agosto de 1906. —El Alcalde, Ramón Pérez.

Irijo

El proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento que ha de regir durante el próximo año de 1907, se hallará expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la ley Municipal vigente.

Irijo 17 de Agosto de 1906. —El Alcalde, Hermesindo Pérez.

Chandreja de Queija

El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde los dos siguientes al en que aparezca este edicto en el «Boletín oficial», con el fin de que los contribuyentes lo examinen y aduzcan las reclamaciones que estimen conducentes.

Por igual término y al mismo fin estará expuesta al público en dicha Secretaría la cuenta del movimiento de caudales del propio Ayuntamiento con los documentos justificativos.

Chandreja 18 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José González.

Paderne

Formado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1907, informado por el Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual podrán examinarlo cuantos lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Paderne Agosto 13 de 1906. —El Alcalde, Francisco de Sáa.

Montederramo

Por término de quince días se halla expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el próximo año de 1907.

Montederramo Agosto 17 de 1906. — El Alcalde, Alfredo Cortón.

Cea

El proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el año próximo de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de 15 días, conforme y á los efectos de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Cea Agosto 19 de 1906.—El Alcalde, Luis Garriga.

Habiéndose dado cumplimiento al art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se hubiere formulado reclamación, se procederá el día 25 de Septiembre próximo y hora de diez en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, á la subasta pública del arriendo de los derechos de puestos públicos que han de percibirse en todo el distrito dentro del año de 1907.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 11.300 pesetas 26 céntimos.

El pliego de condiciones y tarifa se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina.

El acto de subasta será presidido por el Alcalde, ó quien haga sus veces, con asistencia de las demás personas á que se refiere el art. 6.° de dicha Instrucción.

Las proposiciones deberán presentarse en la primera media hora en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase undécima, consignándose en el sobre su objeto, y ajustadas al modelo que al final se insertará, acompañando á las mismas la cédula personal del interesado y carta de pago que acredite ha-

berse constituído como fianza provisional en la Caja del Ayuntamiento, en la general de Depósitos ó en sus sucursales la cantidad de 565 pesetas.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas y dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

Para el bastanteo de los poderes de que trata el art. 15 de la recordada Instrucción, se designó al Letrado D. Secundino Rodríguez, vecino de Carballino.

Todo lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar la subasta de que se trata.

Cea Agosto 19 de 1906.—El Alcalde, Luis Garriga.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» correspondiente al día..... de..... último y de la tarifa y condiciones que el mismo cita, se compromete á coger en arriendo el arbitrio de puestos públicos que debe hacerse efectivo en el año próximo de 1907 en el término municipal de Cea y satisfacer por él la cantidad de..... (en letra), obligándose á cumplir con todas y cada una de las condiciones consignadas en el expediente de referencia.

Acompaño á la presente la cédula personal y carta de pago del Depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente).

Cenlle

El día 1.º de Septiembre próximo tendrá lugar en el salón de sesiones á las diez de la mañana, el arriendo de puestos públicos de los derechos establecidos sobre los pescados de mar y comunes, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de este año, bajo el tipo y condiciones que consta en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenlle 18 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José Piñeiro.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1906

Ayuntamiento de Canedo

Consta de habitantes y le corresponde la 10.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

(Conclusión.—Véase el número anterior.)

Número de orden	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 3.ª								
59	Felisindo Romero Peláez	Puente	Telar á mano para tejer esteras	5'15	0'82	5'97	0'36	1'03	7'36
60	Joaquín Rodríguez	Rasa	Horno de cocer ladrillo y teja 27 metros cúbicos	15'12	2'42	17'54	1'05	3'02	21'61
61	Andrés Perille	Puente	Fábrica de manteca	224	35'84	259'84	15'59	44'80	320'23
62	José López Alvarez	Pallota	Aceña de centeno y maiz 2 ruedas menos 3 meses.	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
63	José y Antonio Pernas Lama	Quintela	Idem	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
64	José Lorenzo Fernandez	Untes	Idem 3 id.	19'50	3'12	22'62	1'36	3'90	27'88
65	Manuel Malingre	Peliquin	Idem 2 id. id.	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
66	Santiago Alvarez y Bernardo Caride	Eirasvedras	Molino de represa 1 id. para id. menos de 3 idem.	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
67	José López y José González	Idem	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
68	Bernardo Fernández Diz	Seoane	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
69	Enrique Martínez	Cachajuas	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
70	Fernando Alvarez	Villarino	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
71	Javiera Fernández	Untes	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
72	Herederos de Ramón Gutiérrez	Pazos	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
73	María Novoa Pérez	Abelaira	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
74	Joaquín González	Cachalvite	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
75	Lisardo Iglesias	Idem	Idem	3'25	0'52	3'77	0'23	0'65	4'65
76	Fernando Martínez Fuentes	Pazos	Idem 2 id.	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
77	Andrés Vázquez	Casardomato	Idem 1 id. menos de 6 meses	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
78	Luis Pérez Iglesias	Puente viejo	Idem 1 id. menos de id. con acopio de granos	19'50	3'12	22'62	1'36	3'90	27'88
79	José López Alvarez	Pallota	Aceña	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	2'79
80	José y Antonio Pernas Lama	Quintela	Idem	1'95	0'31	2'26	0'13	0'39	2'78
81	José Lorenzo Fernandez	Untes	Idem	2'93	0'47	3'40	0'20	0'59	4'19

82	Manuel Malingre	Peliquin	Idem	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	2'79
83	Santiago Alvarez y Bernardo Caride	Eirasvedras	Molino	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
84	José López y José González	Idem	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
85	Bernardo Fernández Diz	Seoane	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
86	Enrique Martínez	Cachajuas	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
87	Fernando Alvarez	Villarino	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
88	Javiera Fernández	Untes	Idem	0'49	0'03	0'57	0'03	0'10	0'70
89	Herederos de Ramón Gutiérrez	Pazos	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
90	María Novoa Pérez	Abelaira	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
91	Joaquín González	Cachalvite	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
92	Lisardo Iglesias	Idem	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
93	Fernando Martínez Fuentes	Pazos	Idem	0'97	0'15	1'12	0'07	0'19	1'38
94	Andrés Vázquez	Casardomato	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'19	1'40
95	Luis Pérez Iglesias	Puente Viejo	Idem	2'92	0'47	3'39	0'20	0'59	4'18
	Tarifa 4.ª								
	Orden civil								
96	Avelino Díaz Rodríguez	Puente	Farmacéutico	50	8	58	3'48	10	71'48
97	José García Pérez	Idem	Veterinario	32	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75
98	Abelardo Parada Justel	Idem	Idem	32	5'12	37'12	2'23	6'40	45'75
	Orden judicial								
99	Manuel Alvarado	Canedo	Secretario del Juzgado	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
	Artes y Oficios								
	Clase 5.ª								
100	Eduardo Alvarez	Puente	Ebanista	26	4'16	30'16	1'81	5'20	37'17
	Clase 7.ª								
101	Nemesio Fernández	Idem	Constructor de carros	14	2'24	16'24	0'97	2'80	20'01
102	Salvador Lledo	Idem	Idem	14	2'24	16'24	0'97	2'80	20 01
103	El mismo	Idem	Idem	14	2'24	16'24	0'97	2'80	20'01
104	Ramón Carballás	Peliquin	Herrero	14	2'24	16'24	0'97	2'80	20'01
105	Alejo Moreiras	Puente	Hornero	14	2'24	16'24	0'97	2'80	20'01
106	Rosa Carballo	Idem	Idem	14	2'24	16'24	0'97	2'80	20'01
107	José Bobillo Romero	Idem	Idem	14	2'24	16'24	0'97	2'80	20'01

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	1.310	529'60	3.839'60	320'32	662	4.731'92
Idem la 2.ª	1.519	243'04	1.762'04	105'73	303'80	2.171'57
Idem la 3.ª	386'62	61'82	448'14	26'87	77'28	552'29
Idem la 4.ª	260	41'60	301'60	18'07	52	371'67
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	5.475'32	876'06	6.351'38	380'99	1.095'08	7.827'45

Importa esta matrícula la cantidad total de siete mil ochocientas veintisiete pesetas cuarenta y cinco céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Canedo á 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Salgado.—El Secretario, Ramiro Sancho.

Don Ramiro Sancho Seijas, Secretario del Ayuntamiento de Canedo, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quice días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Canedo á nueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Ramiro Sancho.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Salgado.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Don Domingo Cortón Freijanes, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: Que en las causas de la competencia del Jurado que han de verse en el próximo cuatrimestre de primero de Septiembre á treinta y uno de Diciembre, se señaló el día, hora y lugar que con relación de las mismas se expresan á continuación:

JUZGADO	PROCESADOS	DELITO	DIA	MES
Ribadavia	Manuel Fernández	Homicidio	25 á 29	Septiembre
Idem	Marcelino Santos	Idem	1.º	Octubre
Idem	Antonio Aparicio	Incendio	3	Idem
Orense	Don Cándido Cerreda	Homicidio	15	Idem
Idem	Genaro Gardón	Idem	16	Idem
Idem	Don Ramón Lorenzo y otros	Falsedrd	17	Idem
Idem	Angel Formoso	Homicidio	18	Idem
Idem	Manuel Requejo	Idem	18	Idem
Idem	Tomás Yáñez	Robo	19	Idem
Idem	Camilo Vidal	Idem	19	Idem
Idem	Bernardino Díaz	Idem	20	Idem
Bande	Vicente Luaces y otros	Idem	29	Idem
Idem	Los mismos	Idem	29	Idem
Idem	Los mismos	Idem	30	Idem
Idem	Dionisio Fernández y otro	Homicidio	31	Idem
Allariz	José María Taboada y otros	Idem	5	Noviembre
Idem	Emilio Quintas	Robo	6	Idem
Carballino	Ramón Romero	Incendio	14	Idem
Idem	Francisco Trabazos	Robo	14	Idem
Idem	José Alvarez Corrales	Falsedad	15	Idem
Idem	José Vázquez	Parricidio	16	Idem
Idem	José García y Camilo Rajó	Robo y homicidio	17	Idem
Viana	José Lorenzo Alvarez	Falsedad	21	Idem
Idem	Don Silverio Martínez y otros	Idem	22	Idem
Celanova	José Araujo y otros	Robo	24	Idem
Idem	José Domínguez Arias	Malversación	24	Idem
Trives	Don Claudio Taboada y otra	Infanticio	30	Idem
Idem	Amadeo González	Daños	1.º	Diciembre
Valdeorras	Amador Vidal y otros	Violación	6	Idem
Idem	Justo Prada	Rapto	6	Idem
Verín	Arturo Rodríguez	Asesinato	13	Idem
Idem	Don Francisco Pazos y otros	Falsedad	14	Idem
Idem	Angela Barreiro y otros	Idem	15	Idem

Se señaló igualmente la hora de nueve para dar comienzo á las sesiones del juicio y para celebrar estas la sala de Justicia de esta Audiencia, excepto en las causas del Juzgado de Ribadavia que se acordó tengan lugar en aquella villa.

Y para insertar en el «Boletín oficial» pongo la presente. Orense dieciocho de Agosto de mil novecientos seis.—Domingo Cortón.

JUZGADOS

Don Luis Miñambres Fernández, Juez de instrucción accidental de Verín y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal con motivo de la fuga de la cárcel del procesado y en prisión privisional por el delito de hurto y desobediencia con amenazas á la autoridad, Germán Ledo Incógnito, de unos veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Benita, que dijo ser natural de Orense, sin que se haya podido justificar tal extremo ni encontrar su partida, ni certificación de inscripción de nacimiento, he acordado sea llamado por edictos, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en el primero de dichos sumarios, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que proceda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Verín á diecisiete de Agosto de mil novecientos seis.—Luis Miñambres. — El Escribano, L. Barjacoba.

Don Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de Orense.

Hace público: Que por consecuencia del expediente pago de costas pendiente contra Manuel Martínez Pereira, vecino de Vilarchán, parroquia de Tourón, Ayuntamiento de La Lama en la provincia de Pontevedra, penado que fué en la causa criminal núm. 5, de 1899, por el delito de robo, se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

1.ª La cuarta parte proindiviso, con las hermanas del penado Balbina, Pilar y Benita Martínez Pereira, en la heredad nombrado «Ginando», á labradío y tojar, cuya extensión superficial total es la de tres áreas, cuarenta centiáreas, según linda por el Norte con tojal de Miguel Espiño, Sur labradío de José Malvar, Este y Oeste labradíos y tojares de Antonio Rodríguez, y cuya parte alicuota citada debe ser la de ochenta y cinco centiáreas, y su valor en venta, la de ocho pesetas cincuenta céntimos.

2.ª La cuarta parte también proindiviso, con las referidas tres hermanas del penado, en la finca nombrada «Bouzo», cuya extensión á tojar en total es la de nueve áreas cuarenta centiáreas, según confina por el Norte con tojal de María Antonia Rial, muro en medio, Sur con tojal de Benito Pereira, Este camino público muro, en medio y Oeste tojal de Generosa Garrido Malvar, muro en medio y cuya parte alicuota antedicha es ó debe ser la de dos áreas treinta y cinco centiáreas, y su valor en venta el de cinco pesetas.

3.ª La cuarta parte también proindiviso, con las precitadas tres hermanas del penado «Prado pequeño» á labradío; linda Norts con otro de Manuel Regueiro Mariño, Sur presa de agua, vallago en medio, Este otro de José Reguero Rial y Oeste otro de José Malvar, muro en medio, cabida total una área veinte centiáreas, y por consiguienta la cuarta parte correspondiente al penado Manuel Martínez Pereira, es la de cuarenta centiáreas, y su valor en venta diez pesetas.

Radican en términos del pueblo de Vilarchau, parroquia de Touron, Ayuntamiento de La Lama, partido de Puente Caldelas.

Las personas hábiles para contratar que deseen tomar parte en la subasta de que va hecho mérito, pueden concurrir el día veintidós del entrante Septiembre á la hora de once á cualesquiera de los Juzgados de primera instancia de esta ciudad y Puente Caldelas, donde simultáneamente habrá de celebrarse el acto con las siguientes condiciones: que para tomar parte en él será necesario depositar el diez por ciento del valor en tasa de los bienes; que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor, y que no existen títulos de propiedad, los cuales suplirá á su costa el comprador.

Dado en Orense á veinte de Agosto de mil novecientos seis.—Camilo González.—De orden de su señoría: por disposición, Manuel F. López.

Don Alvaro Fernández Rodriguez, Juez municipal del Barco de Valdeorras, en funciones de Juez accidental de dicho partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Andrés Gómez Jurjo, de unos 30 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino del Maro, Ayuntamiento de Villamartín, en este partido judicial, hijo de Antonio y Manuela, para que en el término de veinte días, comparezca ante este Juzgado á fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión á la vez que á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra él se sigue por homicidio de Antonio García Gudiña, vecino que fué de Penouta, en cuyo pueblo lo perpetró el siete de los corrientes, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya en derecho.

Al propio tiempo encarezco á las autoridades é individuos de la policía, que en el caso de saber su paradero, se sirvan disponer su captura y conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Barco de Valdeorras, Agosto 18 de 1906.—Alvaro Fernández.—Ante mí, Joaquín Rodríguez Blanco.

Compañía de electricidad del Arnoya

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos de la Compañía, el Consejo de Administración ha acordado que el día 26 de Agosto del corriente á las once de su mañana se celebre junta general ordinaria de señores accionistas en su domicilio, Oliva número 22.

Pontevedra 9 Agosto 1906.—El Secretario, Luis de la Peña.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15